

CAPÍTULO NOVENO

SENTENCIAS DEFINITIVAS: RECONCILIACIÓN, RELAJACIÓN EN ESTATUA Y PENITENCIACIÓN

Una vez que Francisca e Isabel hubieron confesado en la tortura, el Tribunal se reunió de nuevo en consulta de fe y dictó para ambas las correspondientes sentencias definitivas, tal como haría en su momento con Luis, Leonor y Mariana. Todos fueron condenados como herejes, pero admitidos a reconciliación (los llamados herejes penitentes, en el argot del Santo Oficio), al igual que la prima Catalina, quien en un primer momento iba a ser relajada en persona, habida cuenta de su condición de negativa.

También fueron condenados como herejes el difunto Francisco Rodríguez Matos y su hijo ausente, Baltasar Rodríguez de Carvajal, aunque en este caso no habría perdón de ninguna clase, pues unas estatuas representarían a ambos y serían relajadas, esto es, entregadas a la justicia ordinaria para que les aplicara la pena prevista por la ley: la hoguera.

En el cuerpo de todas las sentencias anteriores, además del término “hereje” aparecía también el de “apóstata”, más concreto para calificar las conductas de los miembros de la familia Carvajal. En efecto, como ya se ha dicho al tratar del marco legal, todos los apóstatas son herejes, pero no todos los herejes son apóstatas, pues hereje es el cristiano bautizado que voluntariamente yerra en algún artículo de la fe y se mantiene en dicho error con pertinacia. En cambio, apóstata es el cristiano que ha recibido el bautismo y que de modo absoluto abandona la fe cristiana.

Por otra parte, el tío Luis de Carvajal, el gobernador de Nuevo León, sería penitenciado, no condenado, pues aunque tenido por vehementemente sospechoso de herejía, no era considerado hereje.

Y lo mismo ocurrió con fray Gaspar, quien igualmente sólo sería penitenciado como sospechoso, aunque en este caso la sospecha era de grado inferior a la de Carvajal “El Viejo”, ya que era de carácter leve; pero, como veremos más adelante, en tal decisión del Tribunal influyeron factores de tipo metajurídico.

Todos ellos, salvo el religioso, también serían condenados a participar en un auto de fe, liturgia pública y paradigmática en la que se daría lectura a las respectivas sentencias.

Para una mejor exposición, en los apartados siguientes procederemos a considerar separadamente las diversas penas y penitencias con las que fueron castigados los distintos miembros de la familia Carvajal.